

Mayo 2023 - Novedades impositivas del 25-05 al 31-05-2023

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-AUTOPARTISTA Y SU CADENA DE VALOR**

Se reglamenta el Régimen de Promoción de la Industria Automotriz-Autopartista y su Cadena de Valor -dispuesto por la Ley 27.686-.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 281/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. SE PRORROGAN LOS PLAZOS RELATIVOS AL RÉGIMEN DE “FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYMES”**

Se extiende hasta el 31 de julio de 2023 el plazo de 21 días para la aceptación, cancelación y rechazo de facturas de crédito electrónica MIPYMES, así como la inscripción en el Registro de “Factura de Crédito Electrónica MIPYMES.

RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 228/2023

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACCIONES DE CONTROL ELECTRÓNICO -SIACE- A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2023**

La AFIP implementa, a partir del 1 de junio de 2023, un procedimiento de control de cumplimiento de las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social de los contribuyentes y/o responsables denominado “Sistema de Acciones de Control Electrónico” -SIACE-, sustituyendo el régimen de “fiscalización electrónica” –RG (AFIP) 3416-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5364

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PODRÁN SOLICITAR EL REINTEGRO DEL IVA A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECUPERO (SIR)**

Se incorpora a las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios dentro del Sistema Integral de Recupero (SIR), para que tramiten el

recupero de IVA por las compras y contrataciones que realicen para el cumplimiento de su función.

Señalamos que podrán solicitar la devolución del crédito fiscal por las operaciones realizadas a partir del 1/6/2021.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5365/2023

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, Y DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A INMUEBLES CON DESTINO ALQUILER DE VIVIENDA**

Se exime del pago de la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, y del impuesto inmobiliario, a fin de promover exclusivamente la oferta de inmuebles destinados a locación con destino a vivienda, a los responsables de bienes inmuebles que cumplan con determinados requisitos

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6640

- **ENTRE RÍOS. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA LA CANCELACIÓN DE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA ATER VENCIDOS HASTA EL 31/03/2023**

Se reglamenta el régimen especial de regularización fiscal para la cancelación de tributos provinciales administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos - ATER-, cuyos vencimientos hubieren operado hasta el 31/03/2023 -D. (E. Ríos) 1313/2023-.

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 128/2023

- **TUCUMÁN. TABLAS DE EQUIVALENCIAS DE CODIFICACIÓN ENTRE EL “NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES Y ALÍCUOTAS IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS” Y “NAES -NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SISTEMA FEDERAL DE RECAUDACIÓN-” PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES**

Se aprueban las equivalencias de codificación entre el “Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos”-art. 7, L. (Tucumán) 8467-, y el “NAES -

Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación-", -art. 1, RG (CA) 7/2017, de las siguientes actividades:

- Venta al por menor de bebidas en comercios especializados;
- Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros;
- Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros;
- Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros;
- Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público;
- Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público;
- Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación;
- Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.;
- Servicios de turismo aventura;
- Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.;
- Servicios para la práctica deportiva n.c.p.;
- Servicios de entretenimiento n.c.p.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 36/2023

- **ENTRE RÍOS. NUEVO APPLICATIVO "AGENTES PPLL" PARA AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES A PARTIR DE JUNIO 2023**

Se aprueba el sistema aplicativo "Agentes PPLL" que deberán utilizar para las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas, los agentes de retención y/o percepción de los impuestos sobre los ingresos brutos y ejercicio de profesiones liberales.

El mismo reemplazará al aplicativo "SIAGER" y será de uso obligatorio a partir del periodo junio 2023.

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 129/2023

- **CATAMARCA. ADHESIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO - SIRCUPA –**

La provincia de Catamarca adhiere al régimen de recaudación unificado del impuesto sobre los ingresos brutos “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA” -RG (CA) 9/2022-.

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca Catamarca) 25/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2022 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA CONTRIBUYENTES LOCALES**

Se fijan, desde el 20/9/2023 hasta el 26/9/2023, las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022, por parte de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 1391/2023

- **CÓRDOBA. TEXTO ORDENADO 2023**

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba procede a ordenar el texto del Código Tributario Provincial.

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 550/2023

- **CÓRDOBA. UNIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY IMPOSITIVA Y DE LOS REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACIÓN**

Se reemplaza el texto unificado de la reglamentación del Código Tributario Provincial, de la ley impositiva y las correspondientes a los regímenes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 720/2023

- **SANTA FE. PLAN ESPECIAL DE PAGO PARA DEUDAS POR IMPUESTOS Y TASAS PROVINCIALES, SUS INTERESES Y MULTAS DEVENGADAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**

Se establece un plan especial de pago para regularizar las deudas por impuestos y tasas provinciales, sus intereses y multas devengadas hasta el 30 de abril de 2023.

Al respecto, se dispone que el presente plan contempla convenios de pagos de hasta 6 cuotas mensuales y consecutivas, sin interés de financiación.

DECRETO (Poder Ejecutivo Santa Fe) 930/2023

- **TUCUMÁN. TABLAS DE EQUIVALENCIA E INCORPORACIÓN DE NUEVOS CÓDIGOS DE ACTIVIDADES AL “NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES Y ALÍCUOTAS IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS”**

Se aprueban las equivalencias de codificación de actividades entre el “Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos”-art. 7, L. (Tucumán) 8467-, y las actividades detalladas por el Fondo Provincial de Turismo (FOPROTUR) - L. (Tucumán) 9665-.

Asimismo se incorpora en dicho nomenclador los siguientes códigos de actividades y sus respectivas alícuotas:

(551228) Servicios en apartamentos de tiempo compartido;

(711400) Servicios de alquiler de aeronaves con fines turísticos;

(634250) Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos;

(634260) Servicios de excursiones fluviales y lacustres con fines turísticos;

(924980) Servicios de centros de pesca deportiva;

(924981) Servicios de centros de turismo salud, turismo termal y/o similares;

(924982) Servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares;

(924983) Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo;

(924984) Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo;

(522510) Venta al por menor de vinos tucumanos en bodega

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 1472-3/2023

- **SALTA. SUSTITUCIÓN DE LA TABLA BASE DE CÁLCULO DE MERCADERÍAS SUJETAS A PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Se sustituye la tabla base de cálculo de mercaderías sujetas al régimen de pago a cuenta del impuesto a las actividades económicas para los sujetos a los que se les atribuye el hecho imponible y que por sí o por terceros encomienden el transporte de determinados bienes o mercaderías cuyo destino de comercialización sea la Provincia de Salta. -RG (DGR Salta) 12/2016-

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 7/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 5/6	MAR 6/6	MIÉ 7/6	JUE 8/6	VIE 9/6
Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9		Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
Déb. y Créd.: A partir del día 23:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Buenos Aires (Ciudad):IIBB: e- ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.4:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Rég. Inform.:Contr. fiscal. Mensual:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		SICORE. Intern.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3